

Le dicen «el invisible» pero en Villavicencio se deja ver: así es el gato andino

13/01/2020

Un hombre dijo en septiembre haber visto un ejemplar de gato andino (*Leopardus jacobita*) en Mendoza, pero todos dejaron la afirmación en suspenso porque la especie está prácticamente extinta y si hay algún ejemplar no se dejaría ver.

Hasta que la Alianza Gato Andino, el sitio RAMSAR Villavicencio de la Fundación Villavicencio y la Dirección de Recursos Naturales implementaron estaciones para el registro de su presencia. Y confirmaron que el animal está vivo y coleando.

Se trata de un felino solitario de tamaño pequeño, un poco más grande que un gato doméstico, que habita en ambientes áridos, desde el centro de Perú hasta Mendoza y Neuquén en Argentina. Prefiere sitios aislados, caracterizados por la presencia de afloramientos rocosos donde habita su presa principal, el chinchillón (*Lagidium viscacia*).

Esta dependencia de los roquedales, que están naturalmente aislados en el paisaje, asociada al difícil acceso y al carácter huidizo natural de los pequeños felinos, han hecho que sea una especie muy poco conocida a nivel mundial. Además, está amenazada.

Según el Gobierno de Mendoza, hasta ahora no se tenía en cuenta para los estudios de impacto ambiental.

La última vez que se vio un animal así fue en 2008. En el año 2012, la Alianza Gato Andino (AGA) publicó estudios referentes a la diversidad genética de la especie a escala global.

Los resultados de los estudios colocaron a Villavicencio como un sitio de importancia especial, ya que se encuentra ubicada en la zona de transición entre la Unidad Evolutiva Significativa del norte de Argentina y la que se encuentra ubicada hacia el sur.

Esta información alienta a que los esfuerzos de conservación de estas poblaciones son considerablemente importantes para la perpetuidad de la especie.

En julio del año 2019 se colocaron cámaras-trampa en diversas zonas de la reserva y se confirmó la permanencia de la especie en la región.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables recordó que los animales de fauna silvestre no pueden recibir el trato de las mascotas.

Que aquellos que se encuentren en presencia o conviviendo con la fauna silvestre se interioricen del daño que sus acciones pueden causar a estos ejemplares y el riesgo al equilibrio del Ecosistema que esto conlleva. Por esta razón, el comercio y tenencia están prohibidos por la normativa en materia de fauna silvestre: Ley Nacional 22421, de adhesión 4602 y 7308, reglamentada por el Decreto 1890/05.

Fuente: Mendoza Post